

PROMOCION Y RETENCION

Continuación en el Grado Kinder

Nota: Para que los alumnos puedan ser retenidos en kinder los siguientes Códigos de Educación deben de seguirse y ser adoptados como parte de la póliza de promoción/retención).

Los alumnos que han completado un año de kinder deberán ser admitidos al primer grado a menos que los padres/tutores y el distrito estén de acuerdo que el alumno debe continuar en kinder por no más de un año escolar adicional. (Código de Educación 48011)

Cuando un alumno continúa en kinder por un año adicional, el Superintendente o su designado deberá asegurar un acuerdo, firmado por los padres/tutores, declarando que el alumno debe continuar en kinder por no más de un año escolar adicional. (Código de Educación 46300)

Criteria de Promoción/Retención

El Superintendente o designado deberá identificar alumnos que deben ser retenidos o están a riesgo de ser retenidos en grados dos al ocho: (Código de Educación 48070.5) Debe entregarse al Superintendente o designado para el mes de junio una lista de todos los alumnos que serán retenidos en grados K hasta el 8.

Alumnos al riesgo de retención deberán ser identificados tan temprano como en el grado kinder y no más tarde que al principio del segundo grado para la Lectura. Alumnos al riesgo de retención en las áreas de Artes del Lenguaje y Matemáticas deben ser identificados empezando en el segundo grado y revisados a través del cuarto grado. En una base trimestral cada escuela identificará a los alumnos al riesgo y las intervenciones instruccionales proveídas por la escuela. Esos reportes serán sometidos al asistente superintendente para el final del primer semestre, y de nuevo al final del año escolar.

Alumnos entre los grados 2 y 3 deberán ser retenidos primordialmente basado en la criteria de salida en lectura para su nivel de grado. La criteria de salida en Lectura, Artes del Lenguaje y Matemáticas deberá ser la base para retener alumnos en grados 4-6 y 8. (Código de Educación 48070.5)

La criteria de salida se basará en medidas múltiples de aprovechamiento académico que incluirá Calificaciones, Pruebas Estandarizadas de Referencia Normal, Rúbricas de Escritura, Pruebas de Criteria de Referencia desarrolladas por el Distrito, Indicadores de Marca de Aprovechamiento de los Estudiantes de Inglés (ELBPI) y recomendación de la maestra.

Criteria de Salida - - Grados 2-6 y 8

- Los alumnos deberán ordinariamente permanecer no más de 7 años en una colocación educacional de K-5 y no más de 8 años en una colocación de K-6,
- Los alumnos en la escuela intermedia de deberán permanecer no más de 4 años, y en la escuela pre-secundaria no más de 3 años.

Alumnos logrando uno de esos niveles de aprovechamiento serán promovidos al próximo grado.

Avanzado = Los alumnos han excedido significativamente las normas de logros del distrito para el nivel de grado y la materia como es determinado por las medidas múltiples. El alumno debe ser felicitado por su logro y aceleración puede ser recomendada después de tomar en consideración el desarrollo emocional del alumno y madurez social así como también los deseos de los padres.

Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro

Alumnos

Regulación #5123

PROMOCION Y RETENCION

Proficiente = Los alumnos han llenado las normas de aprovechamiento usando medidas múltiples, por el nivel de grado y la materia.

Básico = Los alumnos están haciendo progreso hacia su proficiencia. Basado en medidas múltiples pueden ser proficientes en una medida normal y básica en otra, y con instrucción adicional podrán lograr el nivel de proficiencia. Los alumnos que están al nivel básico de aprovechamiento tienen dos años en los cuales pueden alcanzar el nivel de proficiencia de aprovechamiento. (Ejemplo: Si un alumno esta al nivel básico al final del segundo grado el alumno debe estar al nivel proficiente para el final del cuarto o el/ ella será considerado/a para su retención.)

Abajo de Básico = Los alumnos serán retenidos si todavía están abajo de básico después de las intervenciones múltiples básicas.

Esas medidas de aprovechamiento están basadas en el logro académico del alumno en clase y en asesoramientos seleccionados.

Medidas Múltiples de Aprovechamiento Guía de Calificaciones

- Los alumnos en grados dos y tres serán identificados para su retención basada en la criteria de salida para lectura en su nivel de grado.
- La Criteria de Lectura, Artes del Lenguaje y Matemáticas puede ser la base para identificar alumnos para su retención en la escuela elemental grados 4-5 y 6.

Lectura / Matemáticas

Avanzado = 11-14
Proficiente = 8-10
Básico = 3-7

Medidas Múltiples

- Grados
- Prueba Estandarizada Referencia Normal
- Prueba de Estándares del Distrito

Artes del Lenguaje

11-14
8-10
3-7

Medidas Múltiples

- Grados
- Prueba Estandarizada Referencia Normal
- Calificación de Rúbricas de Escritura

Grados (K-3)	Grados (4-6)	Prueba Estandarizada Normalizada Referenciada	Calificaciones Rúbricas de Escritura	Prueba Estandarizada del Distrito
(4) Aplicación avanzada estándar de nivel de grado	A - (4)	80+ NCE (5)	6 - (6)	80%=100 (5)
(3) Trabajando bien al estándar nivel de grado	B - (3)	65-79 NCE (4)	5 - (5)	81% - 85 (4)
(2) Llena el estándar de nivel de grado	C - (2)	50-64 NCE (3)	4 - (4)	75% - 80 (3)
(1) Abajo del estándar de nivel de grado	D - (1)	35-49 NCE (2)	3 - (3)	70% - 74 (2)
(0) No progresa hacia el estándar de nivel de grado	F - (0)	20-34 NCE (1) 0-19 NCE (0)	2 - (2) 1 - (1)	60% - 69 (1) 59% abajo (0)

Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro

Alumnos

Regulación #5123

PROMOCION Y RETENCION

Página Tres

Explicaciones

- Esas calificaciones se pueden usar para la Lectura, Artes del Lenguaje y Matemáticas
- Las Pruebas Normalizadas de Referencia se venden por un publicante y se compara a una muestra nacional de alumnos que han tomado la prueba. (NCE significa la Equivalencia de Curva Normal)
- Las Rúbricas de Escritura son guías calificativas, que describen niveles de destrezas de una muestra dirigida por el distrito de la escritura del alumno. El distrito ha identificado seis niveles de destrezas.
- Las Pruebas de Criterias de Referencia que son alineadas con el contenido de estándares del Estado por lectura, artes del lenguaje, y matemáticas. Estos incluyen la Prueba Aumentada STAR, la Prueba de Estándares del Distrito, Éxito de Resultados de Asesoramiento Para Toda Prueba, y las Marcas de Alianza.

Ejemplos de Alumnos

Alumno del Tercer Grado

	Lectura
Grado	2-2 puntos (Llena los estándares del nivel de grado)
Prueba Normalizada	Calificación NCE 29 - (1 punto)
Prueba Criterias Referencia	70% (2 puntos)
Total de puntos	5 -- (Básico)

Alumno del Quinto Grado Calificaciones de Lectura, Matemáticas, y Artes del Lenguaje

	Lectura	Matemáticas	Artes del Lenguaje
Grado	C (2 puntos)	B = (3 puntos)	C = (2 puntos)
Prueba Normalizada	35 NCE (2 puntos)	46 NCE (2 puntos)	38 NCE (2 puntos)
Prueba Basada Estándar	65% (1 punto)	80% (3 punto)	70% (2 puntos)
Rúbrica de Escritura			3 (3 puntos)
Total	5 puntos (Básico)	8 puntos (Proficiente)	7 puntos (Básico)

Alumno del Cuarto Grado (Retención Por Mandato)

	Lectura	Matemáticas	Artes del Lenguaje
Grado	D (1 punto)	F - (0 puntos)	D = (1 punto)
Prueba Normalizada	19 NCE (0 puntos)	25 NCE (1 punto)	15 NCE (0 puntos)
Prueba Criterias Referencia	60% (1 punto)	65% (1 punto)	68% 1 punto
Rúbrica de Escritura			2 puntos
Total	2 puntos (Abajo de Básico)	2 puntos (Abajo de Básico)	3 puntos (Básico)

Un alumno que esta en el nivel avanzado en una área académica y abajo de básico en otra puede ser promovido al próximo nivel de grado si la maestra del salón de clases regular del alumno determina por escrito que la retención no es la intervención apropiada para las deficiencias académicas del alumno. (Vean la página 7)

Página Tres de Ocho

PROMOCION Y RETENCION

Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro

Alumnos

Regulación #5123

Promoción/ Retención al Grado 8

ELIGIBILIDAD DE PROMOCION

Para poder estar elegible para promoción, el alumno debe llenar las tres criterios siguientes:

- o Lograr un promedio de punteo por grado de 2.0
- o Calificar 14 o más alto en la Rúbrica de Escritura del Distrito
- o Calificar a o arriba del 35avo NCE en la prueba SAT-9 Total Matemáticas y Total Lectura o pasar el Examen de Proficiencia del Distrito en Matemáticas y Lectura

Los alumnos que hayan llenado los estándares de promoción serán permitidos participar en las ceremonias de promoción sujetas a otras pólizas con respecto a la conducta.

PROMOCION PROVISIONAL

Alumnos que no han sido retenidos y no han llenado los estándares de promoción serán provisionalmente promovidos. Esos alumnos promovidos provisionalmente entrarán al programa ALC al entrar a la escuela secundaria.

ALUMNOS RETENIDOS

Un alumno puede ser retenido al nivel del grado 8 si el o ella:

- o Tiene un Promedio de Punteo por Grado G.P.A. menos de 1.5
- o Y califica abajo del 25 NCE en la Prueba SAT – 9 en Matemáticas o Lectura y falla de aprobar el Examen de Proficiencia del Distrito en Matemáticas o lectura.
- o Y califica menos de 9 en la Rúbrica de Escritura del Distrito

La Prueba de Proficiencia del Distrito será utilizada como un vehículo para ayudar a los alumnos con un NCE en Lectura o Matemáticas de menos de 20. El alumno debe aprobar la Prueba de Proficiencia del Distrito.

PROMOCION Y RETENCION

Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro

Alumnos

Regulación #5123

Promoción/ Retención al Grado 8 para Alumnos ELL

ELIGIBILIDAD DE PROMOCION

Para poder estar elegible para promoción, el alumno debe llenar la siguiente criteria:

- o Lograr un promedio de punteo por grado de 2.0 y hacer un progreso anual, como es medido por el BPI, hacia llenar los estándares del nivel de grado en Inglés.

Todos los alumnos que llenan la criteria arriba mencionada para promoción serán permitidos de participar en las ceremonias de promoción sujeto a otras pólizas respecto a conducta.

PROMOCION PROVISIONAL

Alumnos que no han sido retenidos y no han llenado los estándares de promoción serán provisionalmente promovidos. Esos alumnos promovidos provisionalmente entrarán al Centro de Aprendizaje Académico (ALC) al entrar a la escuela secundaria.

- o Todos los alumnos que tengan un promedio de punteo por grado de 2.0 o mas alto que no están haciendo progreso en Inglés.
- o Todos los alumnos con un promedio de punteo por grado de 1.5 –1.9 y que no están haciendo progreso en Inglés.

ALUMNOS RETENIDOS

Un alumno ELL puede ser retenido al nivel del grado 8 si el o ella llena la siguiente criteria:

- o Alumnos ELL con promedio de punteo por grado abajo de 1.5 y que no han estado en escuelas de California (Distrito) por seis años o más y no han sido redesignados de Proficiencia Fluente en Inglés

Aprendedores de Inglés (EL)

- o Si un alumno EL llena la criteria de salida en Inglés, incluyendo el lenguaje oral, entonces los Indicadores de Aprovechamiento (BPI) no son considerados.
- o Si un alumno EL en una clase de Inglés principal programa de Inmersión Estructurada en Inglés (SEI) no puede llenar la criteria de salida en Inglés, entonces consideramos si el alumno llena o no llena los estándares para adquisición de proficiencia en Inglés. Esto se determina al examinar el progreso general del alumno adquiriendo la proficiencia de Inglés durante el año actual. Los alumnos EL en inglés principal o el programa SEI podrán hacer progreso suficiente en ELD cada año para poder obtener las normas mínimas del Distrito PVUSD para promoción de los Aprendedores de Inglés (adjunto) para el final de tres años.
- o Si un alumno EL esta en una clase Bilingüe con permiso en los grados elementales, el alumno es permitido llenar las normas de promoción ya sea en el lenguaje primario o en Inglés. Adicionalmente, el alumno debe llenar el estándar para adquisición de la proficiencia de Inglés al examinar el progreso general del alumno así como también el progreso de adquirir proficiencia en inglés durante el año actual. Los alumnos EL en un programa de Permiso Bilingüe deberán hacer suficiente progreso en ELD cada año para poder obtener "proficiencia razonable en Inglés" para el final de seis años.

Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro

Alumnos

Regulación #5123

PROMOCION Y RETENCION

Educación Especial

- o La Promoción y Retención de alumnos con incapacidades será manejada por el equipo IEP.
- o Alumnos con incapacidades instruidos en el currículo de educación general se les dará el apoyo y servicios necesarios, incluyendo acomodaciones y modificaciones como se expone en el formulario IEP, que asegura oportunidad de llenar requisitos de promoción como se declara en esta póliza.
- o El distrito proveerá las opciones del currículum alternativo para llenar las necesidades de los alumnos con incapacidades. Esos son los alumnos quienes, basado en el formulario IEP individual, no pueden beneficiarse lo suficiente del núcleo del currículum basado normalmente.
- o Las opciones de intervención del programa para los alumnos de educación especial, que no puedan llenar los estándares, deben ser considerados en contra de esos proveídos por medio del programa de educación regular por medio del proceso del IEP.

Notificación de los Padres

Información Debe Ser Proveída a los Padres

- o Al principio de cada año escolar todo distrito escolar proveerá a los padres con una copia de la póliza de promoción/ retención incluyendo el aprendizaje esencial de nivel de grado para lectura, artes del lenguaje y matemáticas. Con esta notificación habrá una lista de programas suplementales de instrucción disponibles en el distrito. Los padres regresarán a la escuela un aviso firmado que indica que han sido notificados por la póliza y entiende cómo será implementada por la escuela.
- o Para el final del primer mes de instrucción, cada escuela habrá conducido una noche de información para los padres para explicar la póliza de promoción/ retención.

Identificación de los Alumnos a Riesgo de ser Retenidos -

- o Para la sexta semana de clases se proveerá a los padres una lista con los nombres de las personas apropiadas que llamar respecto al progreso académico de su hijo/ hija.
- o Dos semanas después de cada cuarta parte de escuela o trimestre para las escuelas de año corrido, los padres cuyos niños están a riesgo de retención deben ser notificados por escrito, y se deberá concertar una conferencia con el/ la maestro/ a, alumnos y padre para planear intervenciones y decisiones de documentos por escrito que resolverán cualquier problema.
- o Si para el final del primer semestre o segundo trimestre para las escuelas de Año Redondo, los problemas todavía existen y el alumno permanece a riesgo de retención, se concertará una segunda conferencia con el padre para considerar opciones adicionales y estrategias de intervención. Los padres recibirán una copia escrita de los resultados de esta junta, y el plan individual para intervenciones académicas firmado por la escuela, el alumno y el padre. Esos planes serán colocados en los archivos en el sitio escolar.
- o Durante el tiempo de enero a junio, las escuelas deberán comunicarse con los padres en una base mensual para informarles del progreso del niño/ a.

PROMOCION Y RETENCION

Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro

Alumnos

Regulación #5123

Recomendaciones de los Maestros

Si un alumno es identificado que su aprovechamiento esta abajo del nivel básico de logros para promoción, el alumno deberá ser retenido en su presente nivel de grado a menos que la maestra regular de clase determina, por escrito, que la retención no es la intervención apropiada para las deficiencias académicas del alumno. Esta determinación deberá especificar las razones por las cuales la retención no es apropiada para el alumno y deberá incluir recomendaciones para intervenciones que no sean retención las cuales, por la opinión de la maestra, son necesarias para ayudar al alumno en obtener niveles aceptables de logro académico.

Si la recomendación de promover de la maestra es contingente en la participación del alumno en la escuela de verano o sesión interina de programa de instrucción suplemental, el aprovechamiento académico del alumno deberá ser re-asesorado al final del programa, y la decisión de retener o promover al alumno debe ser reevaluada en esa ocasión. La evaluación de la maestra deberá ser proveída y discutida por el Equipo de Revisión o Promoción antes de cualquier determinación final de retención o promoción.(ver la página 9)

Si el alumno no tiene una maestra de clase regular, el director o su designado deberá especificar responsable a la maestra por estar en el Equipo de Revisión y Promoción haciendo la determinación final de promover o retener al alumno.

Proceso de Apelar la Decisión del/a Maestro/a

- o La decisión de la maestra de promover o retener un alumno puede ser apelada consistente a la Póliza del Consejo Administrativo, regulación administrativa y ley.
- o El peso de esta decisión deberá estar en las personas que la apelan para mostrar el por qué la decisión de la maestra debe ser rechazada. (Código de Educación 48070.5)

Fecha de Caducación para el Proceso de Apelación

- 1) Para apelar la decisión de la maestra, las personas apelando la decisión deberán someter una solicitud por escrito al Superintendente o su designado especificando las razones por qué la decisión de la maestra debe ser rechazada. La apelación debe ser iniciada dentro de 10 días escolares de la determinación de retención o promoción. La maestra o el Equipo de Estudio de Alumnos deben ser proveídos con una oportunidad de declarar por escrito la criteria en la cual se basa su decisión.
- 2) Dentro de 30 días de recibir la petición, el Superintendente o su designado deberá determinar si puede o no rechazar la decisión de la maestra o Equipo de Estudio de Alumnos. Antes de hacer esta determinación, el superintendente o su designado puede reunirse con las personas apelantes y la maestra. Si el Superintendente o su designado determina que las personas que hacen la apelación han probado abrumadoramente que la decisión de la maestra debe ser rechazada, el/ ella deberá anular la decisión de la maestra.
- 3) Si la decisión del Superintendente o su designado no es favorable a las personas que apelan, el/ ella tendrá el derecho de someter una declaración escrita de las objeciones que deberán ser parte del récord del alumno.

Página Siete de Ocho

PROMOCION/ RETENCION

Equipo de Estudio de Alumnos

--

Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro

Alumnos

Regulación #5123

Únicamente cuando las demás intervenciones no hayan tenido éxito, y el alumno no ha hecho suficiente progreso académico durante el curso del año escolar, el alumno será considerado para retención. Todas retenciones potenciales serán revisadas por el Equipo de Estudio de Alumnos. El equipo incluirá un administrador, una maestra de clase, otro personal de apoyo, los padres/ tutores y el alumno cuando sea apropiado.

Programa de Instrucción Suplemental

Una vez que un alumno ha sido identificado como que esta en riesgo de no llenar la criteria de salida para un grado o curso específico, el director, consejero, maestro padre y alumno pueden considerar una variedad de opciones incluyendo:

- o Examinando y alterando estrategias o materiales actuales.
- o Servicios tutorales educativos (durante o después de escuela).
- o Un cambio en el horario.
- o Cambio en la maestra.
- o Referirse a otro apoyo, servicio social o servicios relacionados con la salud
- o Resolver problemas con otros alumnos o individuales que puedan tener impacto en el logro de los alumnos.
- o Referencia a una red de seguridad o programas alternativos para servicios más intensivos;
- o Proporcionando tiempo de instrucción adicional (durante el día, día extendido o verano);
- o Asistir a la academia de lectura o de matemáticas del verano.

Los padres participarán en la consideración de estrategias adicionales de intervención y serán informados, por escrito de las decisiones que resulten.

Colocación en un Programa de Instrucción Suplemental

Con el consentimiento de los padres/ tutores, el Superintendente o su designado puede requerir que un alumno que ha sido recomendado para su retención o que ha sido identificado como que esta en riesgo de retención que participe en un programa de instrucción suplemental. Tales programas deben ser ofrecidos durante el verano, después de clases, en sábados y/ o durante intercesiones. Los servicios no deberán ser proveídos durante el día de instrucción regular y tendrá como resultado que el alumno sea quitado de la instrucción de clases en el núcleo del currículum. (Código de Educación 37252.5)

Los servicios se deben proveer en la siguiente orden de prioridad. (Código de Educación 37252.5)

1. Los alumnos que han sido recomendados para su retención o que han sido identificados como estar al riesgo de retención persigiente a la Póliza del Consejo Administrativo.
2. Los alumnos que han sido identificados como tener deficiencia en matemáticas, lectura o expresión escrita basada en los resultados de la Guía de Medidas Múltiples del Aprovechamiento del Alumno.

Este programa suplemental de instrucción deberá ser desarrollado de acuerdo con los requisitos del Código de Educación 37252.5